

Efectos de la recuperación de las pagas de diciembre 2012 en los subsidios abonados por MUFACE

Algunos de los subsidios de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural calculados a partir de las retribuciones de 2012, pueden estar afectados por la recuperación de las pagas extraordinaria y adicional del complemento específico recientemente aprobada.

Podrán solicitar la revisión de la cuantía del subsidio percibido ante su oficina de MUFACE, aportando la documentación indicada en el modelo de solicitud, si en el subsidio percibido concurren las siguientes premisas:

- 1/** Fecha de inicio del tercer mes de licencia comprendida entre julio y noviembre de 2012 (ambos inclusive).
- 2/** Fecha de resolución del subsidio por MUFACE, igual o posterior al 15/07/2012.
- 3/** Día 91º desde el inicio de la situación de la baja, entre 15/07/2012 y 30/11/2012.

Más información:

http://www.muface.es/sites/default/files/impresos/INCAPACIDAD/subsidio_por_IT_riesgo_embarazo/DPS_11006.pdf



Acaip. SECRETARÍA DE SALUD LABORAL

secretariasaludlaboral@acaip.info



www.acaip.es

Carretera Nacional 340 km 225, 46220 Picassent (Valencia). ☎ 96 1975122 / 📠 961487648

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN
SERVICIO PROVINCIAL	
OFICINA DELEGADA	REGISTRO DE ENTRADA EN MUFACE
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	

SOLICITUD DE REVISIÓN CUANTÍA DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LA LACTANCIA NATURAL, COMO CONSECUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE DICIEMBRE DE 2012

1	DATOS DEL / DE LA MUTUALISTA SOLICITANTE				
	Número de afiliación	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
	NIF/Pasaporte/D.		Teléfono		
	Si desea recibir información por correo electrónico indique su dirección:				
	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código postal	Localidad	Provincia	
2	DATOS PROFESIONALES (en el momento de la IT, RE y RLN)				
	Cuerpo, Escala o plaza		Situación administrativa		
	Destino (denominación del Organismo, de la Unidad administrativa y dirección completa de la misma)				
3	CONTINGENCIA ORIGEN DE LA PRESTACIÓN				
	☐ RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DICIEMBRE DE 2012 (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015, DA 12ª, RD-Ley 10/2015, de 11 de septiembre y LPGE 2016, DA 12ª).				
4	DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA				
	IBAN	Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta/libreta
	INCREMENTO VOLUNTARIO RETENCIÓN IRPF				
	Solicito que se me aplique el porcentaje de retención IRPF que indico a continuación, superior al que me corresponde _____ % (Ver información al dorso)				
5	DATOS DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar voluntariamente)				
	Domicilio: Particular ☐ Laboral ☐ Otro domicilio ☐				
	Calle, plaza y número				
	Código postal	Localidad			
	Provincia	País			
	DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: a) Todos los datos consignados son ciertos y completos. b) No tengo reconocido otro Subsidio, originado por la misma relación de servicios, por parte de un Régimen público de Seguridad Social. NO he recuperado cuantía alguna por este concepto con anterioridad. He recuperado cuantías por este concepto en virtud de Sentencia u otros. Adjunto documentación. (LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE, o de su representante debidamente acreditado. Art. 32 de la LRJAP-PAC)				

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Dirección General de MUFACE, de los ficheros automatizados de datos de prestaciones y del colectivo, cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de los mismos. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos.

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

INSTRUCCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Por favor, rellene el documento con letras mayúsculas.

- ☐ El objeto de esta solicitud es que MUFACE revise la cuantía percibida en concepto de Subsidio por IT, RE o RLN, reconocido al solicitante en una situación de IT, RE o RLN en la que concurrieron las siguientes características:
 - Que el tercer mes de licencia, desde el comienzo de la situación de IT, RE o RLN, tuviera su inicio entre julio y noviembre de 2012, ambos meses inclusive.
 - Que la fecha de la Resolución del subsidio fuera igual o superior al 15-07-2012.
 - Que el cuarto mes desde el comienzo de la situación de IT, RE o RLN tuviera su inicio entre el 15 de julio y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.
- ☐ Para proceder a dicha revisión, MUFACE requerirá la documentación reflejada en el apartado siguiente y tomará los datos del expediente de Subsidio previo.
- ☐ Esta solicitud y su resolución darán origen a un nuevo expediente de Subsidio cuyo hecho causante es "Recuperación paga diciembre 2012".
- ☐ MUFACE procederá a un nuevo cálculo del Subsidio con arreglo a lo que la habilitación del órgano de personal, a petición del interesado, certifique las cuantías devengadas en el tercer mes de licencia y dejadas de percibir a partir del cuarto mes en situación de IT, RE o RLN, como si no hubiera sido de aplicación la supresión de las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012. Obtenida la nueva cuantía, MUFACE determinará la diferencia con respecto a la cuantía que se abonó en concepto de subsidio como resultado de la aplicación de la supresión y procederá a pagar la diferencia en favor del solicitante..
- ☐ Se recuerda que el importe del Subsidio (cuya cuantía será fija e invariable) corresponderá:
 - En el supuesto de IT, a la mayor de las dos cantidades siguientes: el 80 por 100 de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso, incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria) o el 75 por 100 de las retribuciones complementarias, devengadas ambas en el tercer mes de licencia.
 - En los supuestos de RE o RLN, al 100 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de licencia.
- ☐ La suma de las retribuciones básicas y del importe del Subsidio resultante no podrá exceder del importe de las percepciones que el funcionario tuviera en el tercer mes de licencia.
- ☐ El derecho al Subsidio queda suspendido durante el periodo en que se perciban las retribuciones complementarias.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL SUBSIDIO

A incorporar por el/la mutualista solicitante

Obligatorio:

- ✓ Modelo 145 cumplimentado, a efectos de calcular, en su caso, el porcentaje de retención IRPF aplicable a la prestación.
- ✓ Documentación relativa a cuantías ya recuperadas, en su caso.

Facilitados por el Órgano de personal a MUFACE:

- ✓ Certificación de la respectiva Unidad Pagadora, acreditativa de:
 - a) Las retribuciones básicas íntegras devengadas por el interesado correspondientes al tercer mes de licencia.
 - b) Importe íntegro de la paga extraordinaria que hubiera correspondido devengar al interesado, en relación con su situación y derechos en el mes en el que se inició la tercera licencia.
 - c) Las retribuciones complementarias íntegras del funcionario, desglosadas por conceptos, devengadas en el tercer mes de licencia. Se incluirán, en su caso, las percepciones de periodicidad superior a la mensual, haciendo constar el importe y la periodicidad.
 - d) Fecha de baja en la percepción de las retribuciones complementarias, especificando las cuantías dejadas de percibir desde esa fecha.
 - e) En su caso, cuantías abonadas por este mismo concepto en relación con Sentencias Judiciales, Recursos u otras disposiciones.

INCREMENTO VOLUNTARIO DE LA RETENCIÓN POR IRPF

En virtud de la posibilidad que le confiere el art. 88.5 del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007), este nuevo tipo de retención solicitado (siempre superior al que le corresponde según su situación personal y familiar) se aplicará, como mínimo, hasta el final del año y, en tanto no renuncie al mismo o solicite un tipo de retención superior, durante los ejercicios sucesivos, salvo que se produzca variación de las circunstancias que determine un tipo superior.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución del Subsidio por MUFACE es de **tres meses** desde la presentación de la documentación completa. Los efectos de la falta de resolución expresa (silencio administrativo) son **estimatorios**.

EJEMPLAR PARA MUFACE

DPS-11006.1 (11/15)

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN
SERVICIO PROVINCIAL	
OFICINA DELEGADA	REGISTRO DE ENTRADA EN MUFACE
CÓDIGO DEL EXPEDIENTE	

SOLICITUD DE REVISIÓN CUANTÍA DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LA LACTANCIA NATURAL, COMO CONSECUENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE DICIEMBRE DE 2012

1	DATOS DEL / DE LA MUTUALISTA SOLICITANTE				
	Número de afiliación	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
	NIF/Pasaporte/D.		Teléfono		
	Si desea recibir información por correo electrónico indique su dirección:				
	Domicilio: Calle o Plaza y número	Código postal	Localidad	Provincia	
2	DATOS PROFESIONALES (en el momento de la IT, RE y RLN)				
	Cuerpo, Escala o plaza		Situación administrativa		
	Destino (denominación del Órgano, de la Unidad administrativa y dirección completa de la misma)				
3	CONTINGENCIA ORIGEN DE LA PRESTACIÓN				
	☐ RECUPERACIÓN PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE DICIEMBRE DE 2012 (Ley de Presupuestos Generales del Estado 2015, DA 12ª, RD-Ley 10/2015, de 11 de septiembre y LPGE 2016, DA 12ª).				
4	DATOS PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA				
	IBAN	Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta/libreta
	INCREMENTO VOLUNTARIO RETENCIÓN IRPF				
	Solicito que se me aplique el porcentaje de retención IRPF que indico a continuación, superior al que me corresponde _____ % (Ver información al dorso)				
5	DATOS DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar voluntariamente)				
	Domicilio: Particular ☐ Laboral ☐ Otro domicilio ☐				
	Calle, plaza y número				
	Código postal	Localidad			
	Provincia	País			
	DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE: a) Todos los datos consignados son ciertos y completos. b) No tengo reconocido otro Subsidio, originado por la misma relación de servicios, por parte de un Régimen público de Seguridad Social. NO he recuperado cuantía alguna por este concepto con anterioridad. He recuperado cuantías por este concepto en virtud de Sentencia u otros. Adjunto documentación. (LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE, o de su representante debidamente acreditado. Art. 32 de la LRJAP-PAC)				

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos señalados en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, se advierte de la existencia, bajo responsabilidad de la Dirección General de MUFACE, de los ficheros automatizados de datos de prestaciones y del colectivo, cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de los mismos. Asimismo se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos.

MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

INSTRUCCIONES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Por favor, rellene el documento con letras mayúsculas.

- ☐ El objeto de esta solicitud es que MUFACE revise la cuantía percibida en concepto de Subsidio por IT, RE o RLN, reconocido al solicitante en una situación de IT, RE o RLN en la que concurrieron las siguientes características:
 - Que el tercer mes de licencia, desde el comienzo de la situación de IT, RE o RLN, tuviera su inicio entre julio y noviembre de 2012, ambos meses inclusive.
 - Que la fecha de la Resolución del subsidio fuera igual o superior al 15-07-2012.
 - Que el cuarto mes desde el comienzo de la situación de IT, RE o RLN tuviera su inicio entre el 15 de julio y el 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive.
- ☐ Para proceder a dicha revisión, MUFACE requerirá la documentación reflejada en el apartado siguiente y tomará los datos del expediente de Subsidio previo.
- ☐ Esta solicitud y su resolución darán origen a un nuevo expediente de Subsidio cuyo hecho causante es "Recuperación paga diciembre 2012".
- ☐ MUFACE procederá a un nuevo cálculo del Subsidio con arreglo a lo que la habilitación del órgano de personal, a petición del interesado, certifique las cuantías devengadas en el tercer mes de licencia y dejadas de percibir a partir del cuarto mes en situación de IT, RE o RLN, como si no hubiera sido de aplicación la supresión de las pagas extraordinaria y adicional de diciembre de 2012. Obtenida la nueva cuantía, MUFACE determinará la diferencia con respecto a la cuantía que se abonó en concepto de subsidio como resultado de la aplicación de la supresión y procederá a pagar la diferencia en favor del solicitante..
- ☐ Se recuerda que el importe del Subsidio (cuya cuantía será fija e invariable) corresponderá:
 - En el supuesto de IT, a la mayor de las dos cantidades siguientes: el 80 por 100 de las retribuciones básicas (sueldo, trienios y grado, en su caso, incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria) o el 75 por 100 de las retribuciones complementarias, devengadas ambas en el tercer mes de licencia.
 - En los supuestos de RE o RLN, al 100 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer mes de licencia.
- ☐ La suma de las retribuciones básicas y del importe del Subsidio resultante no podrá exceder del importe de las percepciones que el funcionario tuviera en el tercer mes de licencia.
- ☐ El derecho al Subsidio queda suspendido durante el periodo en que se perciban las retribuciones complementarias.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL SUBSIDIO

A incorporar por el/la mutualista solicitante

Obligatorio:

- ✓ Modelo 145 cumplimentado, a efectos de calcular, en su caso, el porcentaje de retención IRPF aplicable a la prestación.
- ✓ Documentación relativa a cuantías ya recuperadas, en su caso.

Facilitados por el Órgano de personal a MUFACE:

- ✓ Certificación de la respectiva Unidad Pagadora, acreditativa de:
 - a) Las retribuciones básicas íntegras devengadas por el interesado correspondientes al tercer mes de licencia.
 - b) Importe íntegro de la paga extraordinaria que hubiera correspondido devengar al interesado, en relación con su situación y derechos en el mes en el que se inició la tercera licencia.
 - c) Las retribuciones complementarias íntegras del funcionario, desglosadas por conceptos, devengadas en el tercer mes de licencia. Se incluirán, en su caso, las percepciones de periodicidad superior a la mensual, haciendo constar el importe y la periodicidad.
 - d) Fecha de baja en la percepción de las retribuciones complementarias, especificando las cuantías dejadas de percibir desde esa fecha.
 - e) En su caso, cuantías abonadas por este mismo concepto en relación con Sentencias Judiciales, Recursos u otras disposiciones.

INCREMENTO VOLUNTARIO DE LA RETENCIÓN POR IRPF

En virtud de la posibilidad que le confiere el art. 88.5 del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007), este nuevo tipo de retención solicitado (siempre superior al que le corresponde según su situación personal y familiar) se aplicará, como mínimo, hasta el final del año y, en tanto no renuncie al mismo o solicite un tipo de retención superior, durante los ejercicios sucesivos, salvo que se produzca variación de las circunstancias que determine un tipo superior.

PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo de resolución del Subsidio por MUFACE es de **tres meses** desde la presentación de la documentación completa. Los efectos de la falta de resolución expresa (silencio administrativo) son **estimatorios**.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO